No. GS-2026- 054255 **/ SUBCO - GUSOL 20.1**

Valledupar, 20 de septiembre del 2026

Señor coronel
RAUL PÉREZ ARAMENDIZ
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7ª No 23 - 96
Valledupar. -

ASUNTO: Informe de supervisión No. 7 del contrato No. 23-1-10006-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**20/08/2026**	**Hasta**	**19/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Se encuentra designado el señor Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA Responsable Servicios Generales MEVAP, como supervisor del contrato No 23-1-10006-2026, notificación realizada mediante comunicación oficial No. GS-2026-088453-DECES.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/02/2026 y el 19/03/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-015797-MEVAP.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/03/2026 y el 19/04/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-021644-MEVAP.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/04/2026 y el 19/05/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-027369-MEVAP.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/05/2026 y el 19/06/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-033708-MEVAP.

- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/06/2026 y el 19/07/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-040372-MEVAP.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/07/2026 y el 19/08/2026, presentado mediante radicado No. GS-2026-047141-MEVAP.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	23-1-10006-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026".
Contratista	MARIA ELISA ROJAS BROCHERO C.C. 27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira
Representante legal	MARIA ELISA ROJAS BROCHERO C.C. 27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 25.891.065,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 4.916.025,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.807.090,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de la siguiente manera: siete (7) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del contrato y perfeccionamiento del mismo. Por lo tanto, el plazo de ejecución inicia desde el 20/02/2026 hasta el 16/10/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20 de febrero del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	16 de octubre del 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	17 de octubre del 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de noviembre del 2026
Adiciones	Se realizó adición No 1 por valor de $ 4.916.025,00, correspondiente a cuarenta y cinco días de arriendo.
Modificatorios	Se modificó el valor del contrato inicial, el valor actual del contrato es de $ 30.807.090,00, también se modificó el plazo de ejecución inicial, el plazo de ejecución actual finaliza el 30/11/2026.
Prorrogas	Se realizó una prórroga al plazo inicial de ejecución del contrato, por un término de cuarenta y cinco (45) días, el plazo de ejecución actual finaliza el 30/11/2026.
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Teniendo en cuenta que es un contrato de arrendamiento, en donde se recibe un predio que cumple con las condiciones técnicas exigidas, esta supervisión realiza revista de manera periódica al inmueble, con el fin de verificar el estado actual y si presenta alguna novedad que haya ocurrido durante la ejecución del contrato, es de anotar que durante la ejecución del contrato no se ha presentado ninguna novedad y el desarrollo contractual ha sido eficiente cumpliendo con el fin contractual.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: En general, son obligaciones del ARRENDADOR: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que LA POLICIA NACIONAL — DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuado por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o echo, el arrendador deberá in formar de tal evento al departamento de policía cesar y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 6.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 8.) Las demás obligaciones del ARRENDADOR los contenidos en el artículo 5° de la ley 80 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 9.) Aceptar los procedimientos administrativos que termines el departamento de policía cesar, para la ejecución del contrato. **10.)** Dar cumplimientos a las normas ambientales, expedidas por los organismos competentes en el territorio nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.**11.)** El contratista debe tener en cuenta la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo al servicio solicitado en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. **12.)** El contratista deber asumir los riesgos de pago, de impuestos y aranceles, requeridos para el cumplimento del objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.	SI	No Aplica

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)

1. El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo dos (02) habitaciones, un (01) baño, sala, y un espacio para almacenar elementos, patio y buena presentación (pintura). 2. El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad. 3. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto. 4. El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe. CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar por escrito, que cuenta con un inmueble disponible en el Corregimiento de Badillo, municipio de Valledupar Cesar, el cual cumple con las condiciones exigidas por la Policía Metropolitana de Valledupar, para que pernocten los policiales. AREA MINIMA DEL PREDIO: El oferente deberá certificar por escrito, que cuentan con un inmueble que tiene un área mínima de terreno de 300 M2 y construcción de 70 M2.	SI	El arrendador está cumpliendo con las exigencias técnicas establecidas.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se ha presentado ninguna novedad en la ejecución contractual.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (8) meses, desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando setenta y dos (72) días y veintisiete días para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR pagará al ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento establecido, en pagos mensuales durante la vigencia del presente contrato, una vez recibida la cuenta de cobro de parte del ARRENDADOR correspondiente al mes en curso, la suma del canon de arrendamiento para la vigencia 2026.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE MARIA ELISA ROJAS BROCHERO
BANCO: BBVA - COLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
NUMERO DE CUENTA: 0938470994
OFICINA: Valledupar.
CORREO: drargote@hotmail.com

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.807.090,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 25.891.065,00	84,04%
Valor total facturado	$ 25.891.065,00	84,04%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.949.615,00	11,39%
Valor pagado	$ 22.941.450,00	74,47%
Valor pendiente de entrega	$ 4.916.025,00	18,99%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
08	$2.949.615,00	20/09/2026	$ 2.949.615,00	008	En tramite	En tramite	En tramite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X.**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Subintendente **TULIO ARMAND GIL ORTEGA**
Supervisor Contrato No. 23-1-10006-2025
tulio.gil@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135277439

Ciudad y fecha:	Valledupar, 20 de septiembre del 2026.
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	23-1-10006-2026
Constancia de recibido No.	No 008.
Contratista:	MARIA ELISA ROJAS BROCHERO C.C. 27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira Ubicación: Corregimiento de Badillo - Municipio Valledupar – Calle 6 No. 2a – 26, Barrio centro
NIT del contratista:	C.C. 27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 30.807.090,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución inicial es de siete (7) meses y veintisiete (27) días contados a partir de la suscripción del contrato y perfeccionamiento del mismo. Adicionándole al plazo de ejecución inicial cuarenta y cinco (45) días, por lo tanto, el plazo de ejecución inicia desde el 20/02/2026 y finaliza el 30/11/2026.

<table>
<tr><td>Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)</td><td>No Aplica.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución y/o entrega</td><td>Corregimiento de Badillo, municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO X.</td><td>No se han presentado incumplimientos en la ejecución contractual.</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</td><td>Subintendente TULIO ARMANDO GIL ORTEGA
Responsable de Servicios Generales MEVAP
Supervisor contrato No. 23-1-10006-2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>Del: 20/09/2026 Al: 16/10/2026.</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.</td><td>
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descrip-
ción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>DECES</td><td>10</td><td>“ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026”.</td><td>$2.949.615,00</td><td>$2.949.615,00</td><td></td><td>$2.949.615,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>$2.949.615,00</td><td>$2.949.615,00</td><td></td><td>$2.949.615,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>No Aplica.</td></tr>
</table>

No. Cuenta de Cobro	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
008	20/09/2026	$ 2.949.615,00		$ 2.949.615,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 2.949.615,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual, toda vez que el contratista realiza la entrega del espacio requerido para el funcionamiento de la Subastación de Policía en el corregimiento de Los Venados municipio de Valledupar, sin incumplimiento a lo pactado en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí X No__	Observaciones y Evidencias
1	El inmueble debe contar con los servicios básicos (agua, luz, alcantarillado), así mismo deberán tener como mínimo dos (02) habitaciones, un (01) baño, sala, y un espacio para almacenar elementos, patio y buena presentación (pintura).	SI	Ninguna
2	El inmueble para la ubicación del personal Policial debe contar con excelentes condiciones de salubridad.	SI	Ninguna
3	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación que no ofrezca estabilidad. Preferiblemente el piso debe ser en concreto.	SI	Ninguna
4	El inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal institucional que la ocupe.	SI	Ninguna
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá **certificar por escrito**, que cuenta con un inmueble disponible en el Corregimiento de Badillo, municipio de Valledupar Cesar, el cual cumple con las condiciones exigidas por la Policía Metropolitana de Valledupar, para que pernocten los policiales.	SI	Ninguna
6	**AREA MINIMA DEL PREDIO:** El oferente deberá **certificar por escrito**, que cuentan con un inmueble que tiene un área mínima de terreno de 300 M2 y construcción de 70 M^2.	SI	Ninguna

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **TULIO ARMANDO GIL ORTEGA**
Supervisor contrato No 23-1-10006-2026

Valledupar, 20 de septiembre del 2026

CUENTA DE COBRO No. 008

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
800.140.623-0

DEBE A:

MARIA ELISA ROJAS BROCHERO
27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira

La suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($2.949.615,00), correspondiente a los días comprendidos desde el (20/09/2026 al 16/10/2026), por concepto "ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE BADILLO, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026".

En referencia al contrato No. 23-1-10006-2026.

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros BBVA Número de la cuenta 0938470994

Atentamente,

María Elisa Rojas B.

MARIA ELISA ROJAS BROCHERO
27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira

Valledupar, 20 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

En consideración a lo descrito en el concepto DIAN 048258 del 11 de agosto del 2014; yo **MARIA ELISA ROJAS BROCHERO 27.002.279** de San Juan del Cesar - La Guajira, tal como aparece al pie de mi firma, declaro bajo gravedad del juramento que por las condiciones del contrato suscrito con el Departamento de Policía Cesar, por considerarse un servicio que no implica la prestación de un servicio personal por parte de la suscrita, no es aplicable la realización de aportes a la seguridad social (salud) pensiones (ARL), así mismo, manifiesto que no cuento con personal en nómina para la ejecución del contrato; por lo que no estoy obligada al pago de parafiscales.

Atentamente,

Gloria Elisa Rojas B.

MARIA ELISA ROJAS BROCHERO
27.002.279 de San Juan del Cesar - La Guajira